



RADICADO NO.: 202504012500058613

MEMORANDO

BOGOTA, 6 febrero 2025.

PARA: MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
SECRETARIA GENERAL

DE: MILENA MARGOTH MAZABEL CUASQUER

REFERENCIA: SOLICITUD CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROFESIONAL BRAYAN STEVEN LÓPEZ ÁVILA

RESPETADA DRA. BARRAQUER

De manera atenta me permito solicitarle la contratación del profesional Brayan Steven López Ávila para "40120 - Prestación de servicios profesionales para la actualización de sistemas de información de la delegada y el seguimiento en la implementación de actividades estratégicas de la política para la defensa de los derechos humanos de los pueblos étnicos".

Plazo Hasta el 31 de diciembre de 2025

El valor del contrato, teniendo en cuenta el análisis del sector realizado, lo establecido en la resolución 0172 de 2025 "Por la cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba la Defensoría del Pueblo con personas naturales, se derogan las Resoluciones Nos. 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones", expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar será por la suma de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$6.500.000) incluidos los impuestos a que haya lugar.

Valor naturales, se derogan las Resoluciones Nos. 0015 y 0048 de 2025 y se dictan otras disposiciones", expedida por la Defensoría del Pueblo, el objeto contractual y las actividades a ejecutar será por la suma de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$6.500.000) incluidos los impuestos a que haya lugar.

Forma de Pago La Defensoría del Pueblo pagará al contratista por conducto de la Subdirección Financiera, de conformidad a lo establecido en la Resolución 0172 de 2025, honorarios mensuales por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000), incluidos los impuestos a que haya lugar.

Garantías De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, "en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria" en tal sentido para la presente contratación no se exigirá la expedición de la garantía única.

Anexos PDF 1 a 6 del contratista y 7 a 13 de la DGE.

MILENA MARGOTH MAZABEL CUASQUER
DEFENSORA DELEGADA PARA LOS GRUPOS ÉTNICOS
PARA LOS GRUPOS ÉTNICOS

Aprobado el: 06/febrero/2025 11:02:28 a. m.

Hash: CI-4c043b55e2c17307801382c3d481909e6db2b008

Anexo: PDF 1 A 6 DEL CONTRATISTA Y PDF 7 A 13 DE LA DGE EN SETENTA Y SIETE (77) FOLIOS

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Laura Marcela Mogollon Gianetta	lmogollon [06/febrero/2025 10:56:08 a. m.]
Aprobó	Milena Margoth Mazabel Cuasquer	mmazabel [06/febrero/2025 11:02:28 a. m.]

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

*Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es
Muy importante conocer su percepción frente a los
Servicios prestados.*

*Evaluar los servicios que presta la Defensoría del
Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta
De Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente
Código QR.*

